

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/AAS/GCM/DAJ/ERH/PMB

**REF. Regulariza asignación de
ayudas técnicas, que indica.**

RES. EXENTA N° 002015

SANTIAGO, 30 ABR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, especialmente en su artículo 62 letra g); la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2015; Decreto 352 y 356, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe; Decreto Supremo N° 10, de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra transitoria y provisionalmente al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. La REX 1259-2015 que ordena adopción inmediata de medidas que indica, con ocasión del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe dictado para la Región de Atacama y la comuna de Antofagasta que entre otros, autorizo la adquisición mediante la modalidad de trato o contratación directa para la adquisición de las ayudas técnicas y los servicios de apoyos que requieran las personas en situación de discapacidad de las zonas afectadas, en especial replicar la compra de las Ayudas Técnicas, adquiridas para toda la región de Atacama durante el año 2014.
2. La situación de emergencia que está atravesando el país a raíz de los desastres naturales acaecidos en la zona norte del mismo, la que ha llevado a la autoridad a dictar decretos de excepción constitucional para las zonas afectadas.

3. La evaluación que ha realizado el comité de emergencia del Servicio Nacional de la Discapacidad de las necesidades de las personas en situación de discapacidad en la zona afectada.
4. Que atendido lo señalado, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el "Manual de Procedimientos de Ayudas Técnicas año 2013-2014", por parte de las personas mencionadas, realizado electrónicamente por el Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial de SENADIS.
5. Que atendida la situación de emergencia, se procedió a la adquisición mediante trato o contratación directa de las ayudas técnicas requeridas, utilizando la causal establecida en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 3, de su Reglamento, en razón de la urgencia con la que se debía disponer de dichas las ayudas técnicas a fin de trasladarlas a la zona afectada, sin costo para el Servicio, con ocasión del viaje realizado por el Director Nacional.
6. Que atendido que los proveedores se encuentran inscritos en Chileproveedores, el servicio procedió a verificar mediante certificado adjunto, el cumplimiento de los requisitos para contratar conforme lo exige el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
7. Que para atender oportunamente la necesidad de los beneficiarios, las ayudas técnicas solicitadas fueron requeridas a las empresas Ortoméica Lifante y Cía. Ltda. y Ortoprotec y Compañía Ltda. las que satisficieron adecuadamente dicho requerimiento atendida su vasta experiencia en la provisión de este tipo de bienes, por lo que fueron entregadas en forma oportuna y directa a los beneficiarios.
8. Que a la fecha no se ha efectuado el pago a las empresas Ortoméica Lifante y Cía. Ltda. y Ortoprotec y Compañía Ltda. por la compra de las ayudas técnicas.
9. La reiterada jurisprudencia dela Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictamen N° 055168, de 2010, por el cual se establece que: "si los servicios en comento fueron efectivamente realizados, aun cuando el contrato que les dio origen no estaba vigente, SENADIS se encuentra en el imperativo de dar curso a los pagos que procedan según las condiciones pactadas en el respectivo acuerdo de voluntades, pues tal como ya se señalara, lo contrario produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ese Servicio (aplica dictámenes N°s 298 y 26.305, ambos de 2008 y 42.311, de 2010)".

RESUELVO:

1. Regularícense los procedimientos de compra efectuados para la entrega de las ayudas técnicas a los beneficiarios indicados en el siguiente numeral, mediante la modalidad de compra establecida en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 3, de su Reglamento, para lo cual realícense los actos administrativos que resulten necesarios hasta el pago total.

2. TÉNGASE POR ASIGNADAS desde su entrega, las ayudas técnicas a favor de los siguientes beneficiarios:

Rut	Nombre	Comuna	AT de Emergencia Solicitadas	N° de Ayudas Técnicas	Monto Neto	Proveedor	RUT Proveedor
[REDACTED]	Kimberlee Arqueros Fernández	Copiapó	Órtesis extremidad inferior polipropileno OTP	2	\$ 700.000	Ortoprotec y Compañía Ltda.	77.572.630-K
[REDACTED]	Kimberlee Arqueros Fernández	Copiapó	Calzado Ortopédico del tipo caja amplia, con caña alta	1	\$ 380.000	Ortoprotec y Compañía Ltda.	77.572.630-K
[REDACTED]	Yenifer Alejandra Carrasco Torres	Copiapó	Silla de Ruedas Eléctrica Tipo Estándar, Ancho de Asiento 33 cm. (30 Kg. - 1,43 mts.), Comando Derecho, Apoya Brazos Abatibles, Piernera Telescópica, Apoya Pies dos Hojas, Ruedas Delanteras Macizas, Ruedas Traseras Inflables, Antivuelco	1	\$ 2.161.500	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
[REDACTED]	Yenifer Alejandra Carrasco Torres	Copiapó	Silla de Ducha con Respaldo y Apoya Brazos	1	\$ 26.800	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
[REDACTED]	Jonathan Carvajal Carvajal	Tierra Amarilla	Colchón Antiescaras Aire Estático con Motor	1	\$ 34.500	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
[REDACTED] 8	Jonathan Carvajal Carvajal	Tierra Amarilla	Grúa de Transferencia Eléctrica	1	\$ 1.222.500	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
[REDACTED]	Oscar Toledo Bustamante	Diego de Almagro	Silla de ruedas eléctrica, Tipo Butaca, Ancho sugerido 42 cm. (60 Kg. - 1.65 mts.), Comando a Derecho, Respaldo Reclinable, Apoya Brazos Desmontables Largos, Apoya Pies Abatible y Regulable en Altura, Piernera Regulable en Altura Desmontable, Ruedas inflables.	1	\$ 1.561.500	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
[REDACTED]	Oscar Toledo Bustamante	Diego de Almagro	Barra de Tina Recta 40 cm.	1	\$ 10.150	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
[REDACTED]	Oscar Toledo Bustamante	Diego de Almagro	Barra de Tina Recta 60 cm.	1	\$ 12.150	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
[REDACTED]	Oscar Toledo Bustamante	Diego de Almagro	Cojín Antiescaras Gel de Poliuretano con Funda Antideslizante, ancho 40 cm.	1	\$ 46.150	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
[REDACTED]	Oscar Toledo Bustamante	Diego de Almagro	Rampa Portátil 150 cm.	1	\$ 189.000	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4

	Oscar Toledo Bustamante	Diego de Almagro	Silla de Ducha con Respaldo y Apoya Brazos	1	\$ 26.800	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Janett Angelica Villalobos Galleguillos	Copiapó	Lavapelo Inflable	1	\$ 17.500	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Janett Angelica Villalobos Galleguillos	Copiapó	Sitting Talla L	1	\$ 1.065.000	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Ninfa Ogalde Andrade	Copiapó	Silla de Rueda Activa (Ultraliviana), Ancho de Asiento 45 cm. (76 Kg. - 1,68 mts.) Apoya Brazos Guardafango, Piernera Desmontable, Apoya Pies de una Hoja, Telescópicos, Ruedas Delanteras Macizas, Ruedas Traseras Inflables con ejes desmontables, Estructura Plegable	1	\$ 1.232.000	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Christopher Yerko Angel Páez	Copiapó	WC Portátil con Ruedas	1	\$ 47.300	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Gilberto Aguilera Aguilera	Copiapó	Órtesis extremidad inferior polipropileno OTP	2	\$ 700.000	Ortoprotec y Compañía Ltda.	77.572.630-K
	César Guevara Azola	Copiapó	Silla de Rueda Activa (Ultraliviana), Ancho de Asiento 45 cm. (85 Kg. - 1,83 mts.) Apoya Brazos Guardafango, Piernera Desmontable, Apoya Pies de una Hoja, Telescópicos, Ruedas Delanteras Macizas, Ruedas Traseras Inflables con ejes desmontables, Estructura Plegable	1	\$ 1.232.000	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	César Guevara Azola	Copiapó	Barra de Tina Recta 60 cm.	3	\$ 36.450	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	César Guevara Azola	Copiapó	Silla de Ducha con Respaldo y Apoya Brazos	1	\$ 26.800	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	César Guevara Azola	Copiapó	Cojín Antiescaras de Flotación Seca (Celdas de Aire) de Alto Perfil Ancho 43 cm.	1	\$ 130.700	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Marcelo Valdebenito Castro	Copiapó	Silla de Ruedas Eléctrica Tipo Estándar, Ancho de Asiento 50 cm. (82 Kg. - 1,69 mts.), Comando Izquierdo, Apoya Brazos Desmontables Regulables en Altura, Piernera Pinza, Apoya Pies dos Hojas, Ruedas Delanteras Macizas, Ruedas Traseras Inflables, Cinturón Abdominal, Antivuelco.	1	\$ 1.561.500	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4

	Marcelo Valdebenito Castro	Copiapó	Cojín Antiescaras de Flotación Seca (Celdas de Aire) de Alto Perfil Ancho 48 cm.	1	\$ 130.700	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Octavio Quevedo Cuevas	Copiapó	Silla de Rueda marca Meyra modelo Budget	1	\$ 169.000	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Rubén Darío Acevedo Carrasco	Copiapó	Bastón Canadiense codera fija	2	\$ 9.300	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Kimberlee Arqueros Fernández	Copiapó	Silla de Rueda marca Meyra modelo Budget	1	\$ 169.000	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Gilberto Antonio Aguilera Aguilera	Copiapó	Bastón Canadiense codera fija	2	\$ 9.300	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Abraham Ernesto Olivares Núñez	Copiapó	Bastón Canadiense codera fija	2	\$ 9.300	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	Johanna Fernandez Rodriguez	Copiapó	Bastón Canadiense codera fija	1	\$ 4.650	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
73.133.700-4	Asociación por los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comuna de Chañaral	Chañaral	Bastón Canadiense codera fija	4	\$ 9.300	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
73.133.700-5	Asociación por los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Comuna de Chañaral	Chañaral	Silla de Rueda marca Meyra modelo Budget	1	\$ 169.000	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
65.069.530-5	Asociación de Discapacitados Nuevas Voces del Desierto	Diego de Almagro	Bastón Canadiense codera fija	5	\$ 23.250	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
65.069.530-6	Asociación de Discapacitados Nuevas Voces del Desierto	Diego de Almagro	Silla de Rueda marca Meyra modelo Budget	1	\$ 169.000	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-4
	María Morales Suazo	Copiapó	Bastón Canadiense codera fija	1	\$ 4.650	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-5
	Fernando Rojas Aravena	Copiapó	Bastón Canadiense codera fija	2	\$ 9.300	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-6
	Hugo Godoy Vallejos	Tierra Amarilla	Bastón Canadiense codera fija	1	\$ 4.650	Ortomédica Lifante y Compañía Limitada.	79.785.840-7

3. PÁGUESE a proveedor Ortomedica Lifante y Cia. Limitada RUT N°79.785.840-4 por el monto total de \$13.721.533 (trece millones setecientos veintiuno mil quinientos treinta y tres pesos) IVA incluido. Además **PAGUESE** a proveedor Ortoprotec y Compañía Ltda. Limitada RUT N° 77.572.630-K por el monto total de \$2.118.200 (dos millones ciento dieciocho doscientos pesos IVA incluido)

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del producto por parte del Beneficiario o pariente autorizado y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

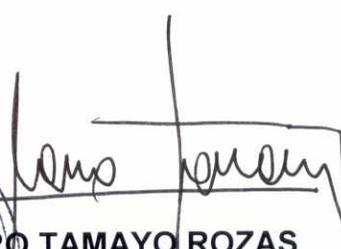
- 1. Orden de Compra**
- 2. Comprobante de Recepción Conforme de Ayuda Técnica llenada completamente por el beneficiario (en formato SENADIS).**

La factura debe entregarse en Miraflores 222, piso 8, Santiago, en Oficina de Partes. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Sin perjuicio del control que deba efectuar el Departamento de Administración y Finanzas no podrán cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

4. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al subtítulo 24.01.581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)